

ble, por tanto la ecuación de canje será de 6 acciones de la sociedad absorbida Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable de 10 euros de valor nominal cada una por cada acción de la sociedad absorbente Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable de 6,01 euros de valor nominal cada una más una compensación en efectivo de 0,6938502 euros.

Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo, correspondiente al día anterior fijado para la celebración en primera convocatoria de la Junta General de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la L.S.A.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable será la de 1 de enero de 2008 dado que los Balances de Fusión de las dos sociedades intervinientes en la fusión han sido cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 8 de mayo de 2008, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95 de 21 de mayo de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del Experto Independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales de ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las dos sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las sociedades fusionadas Urquijo Gestión, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las dos sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, D. José Manuel Pomarón Bagues.—La Secretaria del Consejo de Administración de Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable, D.ª Nieves Pérez Lozano.—49.739. y 3.ª 13-8-2008

### **INVERSIONES GALMEN, S. L.** (Sociedad escindida)

### **INVERSIONES GALMEN, S. L.** **PROINGALMEN, S. L.** (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

#### *Acuerdo de escisión total*

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General Universal de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó la escisión total de dicha Sociedad, con su consiguiente extinción sin liquida-

ción y la transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a las mercantiles de nueva constitución «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria 1 y sucesora en la denominación social de la Sociedad Escindida) y «Proingalmen, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria 2). El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores Solidarios de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos que resulta del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada», Ana Patricia Méndez Alarcón y Antonio Miguel Gálvez Rico.—50.205. 2.ª 13-8-2008

### **INVERSIONES ZIARREH, SICAV, S. A.**

#### *Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 18 de septiembre de 2008, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y 19 de septiembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

#### *Orden del día*

Primero.—Aprobación, en su caso, de la fusión de Sociedad Madrileña de Inversión Mobiliaria, SICAV, Sociedad Anónima e Inversiones Ziarreh, SICAV, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, todo ello con arreglo al Proyecto de Fusión, aprobación del balance de fusión cerrado el 30 de abril de 2008, determinación de la ecuación y procedimiento de canje, fecha en que las acciones de la sociedad absorbente dadas en canje tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente y opción por el régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, todo ello sujeto a que la sociedad absorbente adopte los acuerdos precisos a tal fin.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los Señores Accionistas, para su examen en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en particular, el Proyecto de Fusión, el Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión, los Informes de los Consejos de Administración de las sociedades interesadas en la fusión, las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de los tres últimos años con sus correspondientes Informes de Auditoría, los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes debidamente auditados, los Estatutos Sociales vigentes de las sociedades participantes en la fusión, el texto de las modificaciones estatutarias propuestas en la Sociedad Absorbente con motivo de la fusión, la relación de nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades intervinientes y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como los mismos datos de las personas a quienes se vaya a proponer como Administradores de la sociedad absorbente, haciéndose constar expresamente el derecho que les asiste de pedir la entrega o envío gratuito de di-

chos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen en esta convocatoria las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

a) Identificación de la Sociedad Absorbente: Sociedad Madrileña de Inversión Mobiliaria, SICAV, Sociedad Anónima, con NIF número A28174829 y domicilio en Boadilla del Monte (Madrid) Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.949, folio 166, hoja número M-10567.

b) Identificación de la Sociedad Absorbida: Inversiones Ziarreh, SICAV, Sociedad Anónima, con NIF número A82383936 y domicilio en Boadilla del Monte (Madrid) Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.447, folio 57, hoja número M-238847.

c) Tipo de canje de las acciones y compensación complementaria: El tipo de canje de las acciones será el que resulte de los valores liquidativos de los patrimonios de ambas sociedades el día anterior al fijado para la celebración de la junta en primera convocatoria, quedando convenido al efecto que las juntas de ambas sociedades sean convocadas para las mismas fechas, con las compensaciones en metálico que correspondan.

d) Procedimiento de canje: Las acciones de la Sociedad Absorbida se canjearán por acciones de la Absorbente a través de las correspondientes entidades depositarias con arreglo a los procedimientos establecidos para las anotaciones en cuenta de acuerdo con las instrucciones recibidas de Iberclear, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

e) Participación en las ganancias sociales: Las acciones entregadas por la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Absorbida darán derecho a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

f) La fecha desde la que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Absorbente será la de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

g) Derechos especiales. En las sociedades participantes en la fusión no existen clases especiales de acciones, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

h) Ventajas atribuidas a Administradores y Expertos Independientes: No se atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

i) La fusión se acogerá al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En Boadilla del Monte, 7 de agosto de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Teresa Zubizarreta Delclaux.—50.447.

### **JANSI KI RANI, S. L.** (Sociedad absorbente)

### **SURPRISE ELECTRONIC, S. L. U.** (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la